

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9310 *PROCALE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GESTIÓN EDIPROM LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los accionistas de la entidad mercantil Procale, Sociedad Anónima, acordaron, por unanimidad, en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 30 de mayo del año en curso, aprobar la escisión parcial de la misma, mediante segregación de su cartera de valores, parte de su patrimonio constitutivo de una rama de actividad, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Gestión Ediprom León, Sociedad Limitada, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, siendo de aplicación el artículo 78 bis del antedicho texto normativo.

Se pone de manifiesto que el referido acuerdo ha sido adoptado en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto por el referido precepto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad Procale, Sociedad Anónima, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 30 de mayo de 2013.- Mario-José Fernández Auray, Administrador único de Procale, Sociedad Anónima.

ID: A130034977-1